

LEY 6.904

Expropiación de fracción de terreno en Baradero para Jardín de Infantes Nº 1

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el partido de Baradero, designada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 45, Manzana 45 b, Parcela 6 e inscrita en el Registro de la Propiedad en el folio 108/1945, y Declaratoria de Herederos en el folio 10.185, año 1957, a nombre de Leonardo Edutis y Putalla y Leonard Edutis, o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la construcción y habilitación de un edificio para el funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 1 del citado distrito.

Art. 2º La presente ley, que se declara de urgencia se apartará de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Expropiaciones.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,
Evaristo C. Iglesias.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagraña.
Secretario del Senado.

La Plata, 25 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RENÉ PÉREZ.

Decreto 9.953

Registrada bajo el número seis mil novecientos cuatro (6.904).

EDUARDO LESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Deppeler entrado en Diputado el 4 de junio de 1964.
Aprobado el 10 de septiembre de 1964.
Aprobado en el Senado con modificaciones el 30 de octubre de 1964.
Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.
Promulgada el 25 de noviembre de 1964.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 4 de diciembre de 1964.